

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

299. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000192:

“

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Técnico Medio, Personal Funcionario, encuadrada en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (B.O.ME. núm. 5464 de 28 de julio de 2017).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Estar en posesión del título de Diplomado o Grado Medio en Empresariales, Relaciones Laborales o Graduado Social o Diplomado en Gestión y Administración Pública o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

- b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo C, Subgrupo C1 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de dos horas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo C, Subgrupo C1, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 0,05 puntos.
- b) Master, 0,25 puntos.
- c) Doctorado, 0,25 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico

a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en cuarenta, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA.-1	El Presupuesto en la Administración Local: Estructura, elaboración y aprobación. Operaciones Corrientes. Operaciones de Capital. Bases de Ejecución del presupuesto.
TEMA.-2	El presupuesto económico Funcional y Orgánico.
TEMA.-3	El presupuesto por programas. El presupuesto en Base Cero.
TEMA.-4	El gasto Público Local. Distintas fases de la gestión del gasto y pagos.
TEMA.-5	La contabilidad Auxiliar de Tesorería. Proyecto de gastos. Pagos a justificar. Anticipos a pagos fijos.
TEMA.-6	Remanentes de Crédito. Gastos de financiación afectada.
TEMA.-7	El Cierre del ejercicio en las Corporaciones locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación del resultado presupuestado.
TEMA.-8	Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Formación, tramitación y aprobación.
TEMA.-9	El Crédito local. Operaciones de crédito.
TEMA.-10	Tasas Municipales y Precios Públicos municipales.
TEMA.-11	Cálculo del Remanente de Tesorería.
TEMA.-12	El contrato de trabajo. Definición. Forma. Período de prueba. Duración.
TEMA.-13	Capacidad para celebrar el contrato de trabajo. Sujetos. Derechos y deberes.
TEMA.-14	Modalidades de contratación por su duración. Indefinida. Fomento de empleo de la contratación indefinida. Contratación temporal.
TEMA.-15	Contratación temporal en base a la formación. Contratación a tiempo parcial. Otras modalidades de contratación.
TEMA.-16	La contratación laboral en la administración pública. Problemas que plantea. Vinculación a la oferta de empleo público.
TEMA.-17	El salario. Complementos salariales. Liquidación y pago. El salario como crédito privilegiado. Retribución de las horas extraordinarias.
TEMA.-18	El salario. Legislación vigente. Percepciones salariales. El salario mínimo interprofesional. Compensación y absorción.
TEMA.-19	Suspensión del contrato de trabajo. Naturaleza, clases y efectos.
TEMA.-20	Extinción del contrato de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas.
TEMA.-21	Despido disciplinario. Causas, forma y efectos. Régimen disciplinario laboral: faltas y sanciones del empresario y del trabajador.
TEMA.-22	Derecho sindical. El sindicato, naturaleza jurídica y fines.

TEMA.-23	El convenio colectivo: Concepto y encuadramiento normativo. Capacidad negocial colectiva. Legitimidad y unidad de contratación. Ámbito de vigencia de los Convenios Colectivos .
TEMA.-24	El proceso laboral. Las partes. Objeto. Actuaciones preliminares de evitación del proceso.
TEMA.-25	Desarrollo del proceso laboral. El proceso ordinario y sus recursos.
TEMA.-26	Personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. El personal propio y el transferido.
TEMA.-27	El personal al servicio de las Entidades Locales : selección. Provisión de puestos.
TEMA.-28	Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
TEMA.-29	El personal al servicio de las Entidades Locales : Derechos y deberes.
TEMA.-30	Derechos económicos y sistema retributivo.
TEMA.-31	El sistema de la Seguridad Social. Acción protectora. Estructura administrativa.
TEMA.-32	El Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de la empresa. Afiliación de los trabajadores.
TEMA.-33	Cotización. Sujetos obligados y responsables. Duración. Extinción.
TEMA.-34	Tipo de cotización. Base de cotización. Cuota.
TEMA.-35	Recaudación de las cuotas en el Régimen General de la Seguridad Social.
TEMA.-36	Asistencia sanitaria en el Régimen General.
TEMA.-37	La Incapacidad temporal. Requisitos. Prestación. Subsidio. Tramitación. Criterios jurisdiccionales.
TEMA.-38	La protección por maternidad en el Régimen General.
TEMA.-39	La Invalidez permanente en su modalidad contributiva. Grados. Regulación.
TEMA.-40	La jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social en modalidad contributiva.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada